

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 118/INT/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, art. 49 y art. 72 siguientes y concordantes.
Ordenanza 412-CDDH-2020
Nota 3017-ME-2020

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal a la Sra. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de *"...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."*

Asimismo, el inciso 16 del Artículo 49, de nuestra Carta Magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece *"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos"*.

Que en fecha 31 de enero 2020 fue suscripto un Convenio de Cooperación con la agrupación Patitas en Acción, refrendado por Ordenanza número 412-CDDH-2020, el cual propende a la colaboración y cooperación de manera voluntaria, en aras de mejorar la calidad de vida de canes alojados en las dependencias del corralón municipal, donde funciona el asilo de mascotas de la municipalidad, propiciando la visibilización de los mismos, resocialización y adopción.

Que "Patitas en Acción", representada por su presidente, la Sra. Ana Laura Pietrantuono, con Documento Nacional de Identidad 29.280.067, ha manifestado su voluntad de donar, al Municipio de Dina Huapi material para acondicionar un canil de la guardería sita en el corralón municipal, a fin de mejorar la calidad de vida de Rocco, uno de los canes alojados allí.

Que Patitas en Acción, ofrece la donación de 9 metros de media sombra, alambre y la cantidad necesaria de precintos, para el canil mencionado, y asimismo ofrecen proporcionar personal para la realización de las tareas de acondicionamiento.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) ACEPTAR la donación de los siguientes materiales: 9 metros de media sombra, alambre y la cantidad necesaria de precintos, y la mano de obra para la tarea de acondicionamiento del canil de Rocco, por parte de la agrupación "Patitas en Acción", representada por su presidente, la Sra. Ana Laura Pietrantuono, con Documento Nacional de Identidad 29.280.067, según lo dispuesto en el artículo 72, inciso 28, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 2º) DISPONER que dichos materiales serán utilizados para mejorar el canil de Rocco (1er canil a la derecha), necesarios para que el animal tenga sombra y pueda quedar a resguardo los días de intenso calor.

Artículo 3º) REFRENDAR la presente resolución por el Concejo Deliberante Local, según lo normado en el artículo 49, inciso 16, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.


Arq. **MÓNICA E. BALSEIRO**
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


SABRINA CRESPO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi


LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

